REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 06

Ref.: Nº 06. 2021.TRIBUTARIO

Asunto: Supuesto de improcedencia de retención del Impuesto a la Renta

Fecha: Lima, 4 de enero de 2021

Mediante el Decreto Supremo N° 425-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se incluye un nuevo supuesto de improcedencia de retención del Impuesto a la Renta.

El citado supuesto establece que no se procederá a la retención del Impuesto a la Renta cuando las sociedades administradoras de fondos mutuos de inversión en valores paguen las rentas mediante el abono en las cuentas bancarias que los distribuidores de cuotas de participación, que actúen por cuenta de los partícipes de dichos fondos, dispongan para tales efectos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ